



EXP. ADM. SDUJ/0799/1/2020

ACUERDO

CONSULTE S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTE

La Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, N. L., dentro de los autos del expediente administrativo No. SDUJ/0799/1/2020 se dictó el siguiente acuerdo.-

"En Juárez, Nuevo León, a los 14-catorce días del mes de enero del año 2020-dos mil veinte.-- - - - -VISTO.- El expediente administrativo No. SDUJ/0799/1/2020, formado con motivo de la solicitud presentada por **CONSULTE S. DE R.L. DE C.V.**, en su carácter de **PROPIETARIO**, del inmueble ubicado en Camino a San Mateo s/n, de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 60-000-049, con una superficie total del predio de 225,415.18 m2 mediante la cual solicita la autorización de **SUBDIVISION** en 2-dos predios, para quedar de la siguiente manera **Lote1=212,518.34 m2 y Lote 2=12,897.47 m2.**

CONSIDERAND O

I.- Que la persona **CONSULTE S. DE R.L. DE C.V.**, Presenta copia simple de recibo de pago con numero de folio 0124-00015492 expedido por la Tesorería Municipal.

II.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, es competente para admitir, conocer, tramitar y resolver la presente solicitud, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 3, 5, fracciones, I, XVI, XXI, 6, fracción IV, 10, fracciones I, II, XIII, XXV, 11, 220, 221, 279 y 280, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Municipio de Juárez, Nuevo León:

ACUERDA

PRIMERO.- Por lo anteriormente fundado y motivado, se **AUTORIZA** la **SUBDIVISION** del inmueble ubicado en Camino a San Mateo s/n, de esta **CIUDAD**, identificado con el número de expediente catastral 60-000-049, con una superficie total del predio de 225,415.18 m2 mediante la cual solicita la autorización de **SUBDIVISION** en 2-dos predios, para quedar de la siguiente manera **Lote1=212,518.34 m2 y Lote 2=12,897.47 m2.**

SEGUNDO: Se apercibe a **CONSULTE S. DE R.L. DE C.V.**, que deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 279, segundo párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, el cual enuncia que las autorizaciones de subdivisiones, fusiones, relotificaciones, tendrán una vigencia de 130-ciento treinta días hábiles a partir de su expedición para solicitarse la modificación de la inscripción del predio correspondiente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León.

